

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2016/01792

CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN, CONTROL DE ACCESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE MORATALAZ.

Organismo de contratación:	Distrito de Moratalaz
Órgano de contratación:	CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE MORATALAZ
Tipo de Contrato:	Servicios
Procedimiento:	Abierto
CPV:	98341120-2 - Servicios de portería 98341130-5 - Servicios de conserjería
Valor estimado:	846.131,92 euros
Presupuesto (Sin impuestos):	423.065,96 euros
Presupuesto (Con impuestos):	511.909,82 euros
Plazo ejecución	Fecha prevista de inicio: 01/06/2017 Duración: 24 meses
Adjudicaciones:	Estado: Formalización (Difusión 07/12/2017 11:09) INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CEE, SL (A28517308) Número de licitadores presentados: 7 Fecha adjudicación: 07/11/2017 Precio (Sin impuestos): 287.102,16 euros Precio (Con impuestos): 287.102,16 euros Fecha formalización de contrato: 30/11/2017 Ventajas de la oferta adjudicataria: Criterios valorables en cifras o porcentajes: 1-.Ampliación de horario ordinario para prestación de la bolsa de horas, ampliándose desde las 22.00 horas a las 24.00 horas en la totalidad de los centros donde se presta el servicio.....Hasta 10 puntos -De 22.00 a 23.00 horas.....5 puntos -De 22.00

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **07/12/2017 11:09:21**

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2016/01792

CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN, CONTROL DE ACCESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE MORATALAZ.

a 24.00 horas.....10 puntos 2-.Se valorará que los licitadores destinen a la subcontratación con Empresas de Inserción Social o Centros Especiales de Empleo un porcentaje superior al 5% del importe del contrato.....Hasta 10 puntos. Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del 5% establecido en el criterio de adjudicación. El resto de licitadores se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula: $P = Po / PoM$ (puntuación máxima) 3-.Se valorará hasta con hasta 15 puntos el diseño y presentación por las entidades licitadoras de un Plan de igualdad específico que la entidad licitadora se compromete a aplicar en la ejecución del contrato, que detalle las políticas de igualdad de la empresa en relación con la ejecución del contrato, otorgándose la siguiente puntuación por cada una de las materias que se desarrollen y adopten en el Plan: Salud laboral.....3 puntos Retribuciones.....3 puntos Acceso empleo.....3 puntos Estabilidad laboral.....3 puntos Duración y ordenación de la jornada laboral.....3 puntos 4-.Conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras.....Hasta 8 puntos. Se valorará hasta con hasta 8 puntos, las medidas concretas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar que la entidad licitadora se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato, que mejoren los mínimos establecidos como condición especial de ejecución en el pliego de prescripciones técnicas, según el siguiente baremo de puntuación: -Realización online de la formación interna de la empresa en horario laboral por encima de la condición especial de ejecución definida en el PPT: 0,5 puntos por cada 10% adicional, con un máximo de 2 puntos. -Financiación parcial con cargo a la empresa del coste de escolarización en la etapa de escuela infantil (de 0 a 3 años) de cada hijo de los trabadores adscritos a la ejecución del contrato, puntuándose de la siguiente forma: -1 punto: 50 euros/mensuales por hijo (11 mesescurso académico). -2 puntos: 70 euros/mensuales por hijo (11 mesescurso académico). -3 puntos: 90 euros/mensuales por hijo (11 mesescurso académico). -4 puntos: 110 euros/mensuales por hijo (11 mesescurso académico). -Incremento de la condición espacial de ejecución de adscribir un 10% de trabajadores a centros de trabajo con un tiempo de desplazamiento desde su domicilio no superior

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **07/12/2017 11:09:21**

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2016/01792

CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN, CONTROL DE ACCESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE MORATALAZ.

a 45 minutos: 0,5 puntos por cada 5% de trabajadores adscritos al contrato, con un máximo de 2 puntos. 5.-Incorporación de personas desempleadas en la ejecución del contrato.....Hasta 12 puntos. Se valorará hasta con 12 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior al 30% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo establecido en el criterio de adjudicación. El resto de ofertas se valorará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula: $P = Po / PoM \times (\text{puntuación máxima})$ Resultado: P (Puntuación obtenida por la entidad licitadora) = Po (Porcentaje superior al mínimo / PoM (Porcentaje superior al mínimo establecido contenido en la mejor oferta de las licitadoras) x (puntuación máxima). 6.-OFERTA ECONÓMICA: HASTA 45 PUNTOS Atendiendo a la fórmula progresiva contenida en el PCAP. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará, como oferta con valores anormales o desproporcionados aquella cuyo porcentaje exceda en diez unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la Administración. Para la valoración de este criterio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormales o desproporcionados que previa justificación de los mismos hayan sido admitidas por el órgano de contratación. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se actuará de conformidad con lo establecido en los apartados 2,3, y 4 del artículo 152 del TRLCSP, dando audiencia al licitador por plazo de tres días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Y determinando la Resolución número 243/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 13 de septiembre de 2017 que debe procederse a revalorar del criterio valorable en cifras relativo a la subcontratación con empresas de inserción social o centros especiales de empleo, se procede a determinar la siguiente propuesta valorativa que modifica en dicho

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **07/12/2017 11:09:21**

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: **300/2016/01792**

CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN, CONTROL DE ACCESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE MORATALAZ.

criterio la puntuación definida en el informe de valoración de fecha 3 de mayo de 2017: Vistas las ofertas realizadas por las empresas licitadoras, se procede a realizar la siguiente propuesta de valoración, al objeto de su elevación a la mesa de contratación: 1-.VALORIZA FACILITIES, S.A.U. -criterio 2: subcontratación con Empresas de Inserción Social o Centros Especiales de Empleo. TOTAL: 0 PUNTOS. La motivación se encuentra contenida en el fundamento jurídico sexto de la Resolución número 243/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. 2-.EULEN, S.A. -criterio 2: subcontratación con Empresas de Inserción Social o Centros Especiales de Empleo. TOTAL: 0 PUNTOS. La motivación se encuentra contenida en el fundamento jurídico sexto de la Resolución número 243/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. 3-.CREZCA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. TOTAL: PUNTOS. -criterio 2: subcontratación con Empresas de Inserción Social o Centros Especiales de Empleo. TOTAL: 0 PUNTOS. La motivación se encuentra contenida en el fundamento jurídico sexto de la Resolución número 243/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Por cuanto antecede, se determina la siguiente puntuación total de las empresas licitadoras: INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L. 91,33 UTE EULEN,SA - EURLLEN CEE 90 SERLINGO SOCIAL, SL 85,54 VALORIZA FACILITIES, SAU 83,98 CREZCA SERVICIOS AUXILIARES, SL. 83,86 ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS,SL 82,5 SALZILLO SERVICIOS 44,27

Otras informaciones: Trás resolución de recurso especial, se adjudica a la nueva empresa

Documentación asociada: **Número de licitadores presentados :**
CONTRATO 300/2016/01792